



Asociación de Médicos
Veterinarios Especialistas en Cerdos
de los Altos de Jalisco, A.C.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN (CA) DE LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS DE LOS ALTOS DE JALISCO A.C "LA AMVECAJ, A.C".

CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN Y DURACIÓN

Artículo 1. Para efecto del presente reglamento se entenderá por la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Cerdos de los Altos de Jalisco, A. C "LA AMVECAJ, A.C".

CAPITULO II DE LA CONFORMACIÓN

Artículo 2. El Comité de Admisión, que en adelante se denominará CA, se constituye:

Por los Ex presidentes de La Amvecaj, A.C.


CAPITULO III DE LAS REUNIONES

Artículo 3. Se reunirán 1 (una) vez al año convocados con treinta días de anticipación por el presidente en turno.

- a) Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente de LA AMVECAJ, A.C.
- b) Para la realización de la reunión se convocará a primera convocatoria, y de no tener el quórum, se citará en segunda convocatoria 30 minutos después, la cual dará inicio con los asistentes presentes.
- c) La convocatoria a la reunión será por cualquier medio vigente electrónico, y con confirmación de acuse recibido.
- d) Es responsabilidad del secretario de LA AMVECAJ, A.C confirmar la recepción de la convocatoria.
- e) Los acuerdos de la CA serán tomados por mayoría de los asistentes a la reunión y serán notificados al Consejo Directivo y a la Asamblea, según sea el caso.
- f) Las decisiones de la CA sólo podrán apelarse ante Asamblea General.
- g) La asistencia será de forma presencial (en el lugar) o por participación por medios electrónicos vigentes.

 Tel.: +52 378 110 3745

 Email: oficina.amvecaj@gmail.com

 Plan de Adobes #2051 Col. Plan de Adobes
Tepatitlán de Morelos, Jal. México.



CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4. De los derechos de los miembros del CA:

- a) Asistir a las reuniones del CA.
- b) Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 5. De las obligaciones:

- a) Asistir por lo menos al 50% de las reuniones y de no hacerlo, justificarlas.

CAPITULO V

FUNCIONES

Artículo 6. Serán funciones de la CA:

I. Elaborar la convocatoria de admisión de asociados, la cual se deberá publicar en enero de cada año.

II. Revisar y evaluar las propuestas que le harán llegar del Comité Directivo que son:

- a) Las solicitudes y documentos probatorios de los candidatos a ser asociados Adjuntos, Activos y Honorarios.
- b) Se deberán informar por escrito por medios electrónicos vigentes el resultado de la evaluación al interesado conforme a los lineamientos de la convocatoria.
- c) Asesorar a la Consejo Directivo en los temas relacionados a la admisión de asociados.

CAPITULO VI

DE LAS SOLICITUDES PARA SER SOCIO

Artículo 7. El candidato a ser socio activo o adjunto de LA AMVECAJ, A.C deberá presentar por escrito su interés de ser socio de LA AMVECAJ, A.C siguiendo lo establecido en la convocatoria y reglamento de asociados.

Artículo 8. Las solicitudes se recibirán en seguimiento a lo mencionado en la convocatoria anual publicada por los medios electrónicos vigentes.

Artículo 9. El listado de asociados aceptados y vigentes se harán públicos durante la Asamblea General y por los medios electrónicos de difusión vigentes.

Artículo 10. En caso de no ser aceptado deberá esperar a ingresar nuevamente su solicitud cuando se publique nuevamente la convocatoria.